



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

**INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER SOBRE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POPAYÁN EN
CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO 3, TÍTULO I, PARTE I, DE LA
CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)**

Señores
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter:

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros del Convenio Interadministrativo Popayán (el Convenio), administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter (la Financiera), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el estado de resultados integrales por el período comprendido entre el 1 de febrero (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2018 y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la gerencia usando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Financiera, como sociedad administradora del Convenio, es responsable por la preparación de estos estados financieros de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por el control interno que la administración considere necesario para la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también

incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, al por el período comprendido entre el 1 de febrero (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2018, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros auxiliares y adjuntos a este informe, están preparados en todos los aspectos de importancia material, de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Párrafo de énfasis

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 4 a los estados financieros de 2018 en la cual se indica que estos estados financieros son los primeros que la administración de la Financiera preparó aplicando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 030 de 2017 y se explica que la aplicación de este nuevo marco no tuvo impacto en los saldos de apertura del estado de situación financiera del Convenio al 1 de febrero de 2018.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

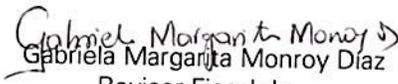
Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto por el período comprendido entre el 1 de febrero (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2018:

- a) La contabilidad del Convenio ha sido llevada por la Financiera conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Convenio.
- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- d) En la Financiera se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados integrales de los sistemas de administración de riesgos aplicables al Convenio.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015,



respectivamente, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter que administra el Convenio, de fecha 25 de febrero de 2019.


Gabriela Margarita Monroy Díaz
Revisor Fiscal de
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter.
T.P. 33256 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

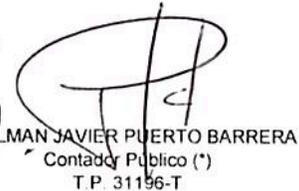
25 de febrero de 2019

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POPAYAN
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2018
(Expresado en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre 2018
<u>Activo</u>	
Efectivo (nota 6)	\$ 688,685
Cuentas por cobrar (nota 7)	550
Total activo	689,235
<u>Pasivo y patrimonio</u>	
<u>Pasivo</u>	
Cuentas por pagar (nota 8)	48,284
Total pasivo	48,284
<u>Patrimonio (nota 9)</u>	
Aportes	780,000
Resultado del ejercicio	(139,049)
Total patrimonio	640,951
Total pasivo y patrimonio	\$ 689,235

Véase las notas a la información financiera que forman parte integral de los estados financieros.


 SANDRA GÓMEZ ARIAS
 Representante Legal (*)


 HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
 Contador Público (*)
 T.P. 31196-T


 GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 33256 - T
 Miembro de KPMG S.A.S
 (Véase mi informe del 25 de febrero de 2019)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad del Convenio Interadministrativo.

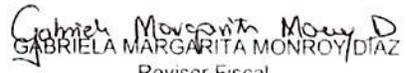
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POPAYAN
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
Estado de Resultados Integrales
Por el periodo comprendido entre el 1 de febrero (inicio de operaciones) al 31 de diciembre de 2018
(Expresados en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre 2018
Gastos operacionales (nota 10)	
Honorarios	\$ 116,848
Impuestos	22,201
Total gastos operacionales	139,049
Resultado del ejercicio	(139,049)
Resultado del ejercicio y otro resultado integral	\$ (139,049)

Véase las notas a la información financiera que forman parte integral de los estados financieros.


SANDRA GÓMEZ ARIAS
 Representante Legal (*)


HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
 Contador Público (*)
 T.P. 31196-T


GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 33256 - T
 Miembro de KPMG S.A.S
 (Véase mi informe del 25 de febrero de 2019)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad del Convenio Interadministrativo.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POPAYAN
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresadas en miles de pesos)

1. Entidad reportante

Nombre del negocio: Convenio Interadministrativo No. 039 de 2017 - Popayán

Naturaleza de los recursos administrados: Públicos.

Fecha de suscripción: Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Fecha de inicio de operaciones: 1 de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Partes que intervienen:

El convenio fue firmado entre el municipio de Popayán y Findeter. El valor es por \$844.000.

Objeto:

Aunar esfuerzos con el fin de llevar a cabo la contratación de la consultoría que tiene como objeto “Elaborar el plan maestro de espacio público de Popayán”.

Obligaciones:

Obligaciones de Findeter: Brindar el servicio de asistencia técnica orientada a la consecución del objeto del convenio. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para contratar al consultor que realizara el Plan Maestro de Espacio Público de Popayán, garantizando la transparencia e idoneidad debida. Recibir los recursos aportados por el Municipio en virtud del convenio y ejecutar los mismos para el desarrollo del objeto del convenio. Entregar un cronograma de actividades para el desarrollo del convenio el cual será concertado por las partes y en caso de ser necesario podrá ser ajustado por las mismas mediante acta. Enviar al Municipio para su revisión y aprobación los entregables recibidos por el consultor seleccionado para el desarrollo del objeto del convenio. Aportar a través del contratista seleccionado, la construcción participativa del objeto del presente convenio los cual incluye pero no se limita a la realización de talleres con los actores involucrados y la socialización del instrumento y sus impactos, esto de conformidad a lo previsto en el cronograma de actividades. Pagar al contratista seleccionado una vez obtenida la respectiva aprobación por parte del Municipio. Designar a un funcionario competente para el acompañamiento en la ejecución del convenio quien a su vez realizara la coordinación del mismo respecto de las otras partes. Realizar la supervisión técnica, jurídica, financiera y administrativa del contrato de consultoría a suscribirse. Entregar al Municipio los estudios y productos objetos del convenio. Realizar para la contratación de la consultoría objeto del convenio un aporte en especie que corresponde a gastos administrativos y operativos y gastos de viaje asociados a desplazamientos y alojamientos del equipo técnico y puestos de trabajo.

(Continúa)

2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POPAYAN
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio y que se relacionen con las funciones a cargo de Findeter.

Obligaciones de los Municipios: Brindar de forma oportuna a Findeter y a quien esta última contrate, toda la información y apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio y del contrato que se suscriba. Revisar, aprobar o hacer las observaciones pertinentes a los entregables que presente el consultor seleccionado, de forma tal que se compromete a recibir e impartir la aceptación del estudio final una vez esta haya cumplido y/o subsanado lo requerido. Entregar a título de aporte a la cuenta que Findeter indique para la ejecución del convenio la suma de \$78.000. Entregar y brindar a Findeter, una vez suscrito el convenio, toda la información y documentación necesaria y relacionada con el proyecto, con el fin de reestructurar los documentos de la convocatoria del contrato de consultoría que se derive del convenio, así como responder por la veracidad de la información y/o documentación que sea suministrada y entregada, igualmente por el hecho que esta sea completa, pertinente y entregada de manera oportuna. Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de Findeter en cuanto al suministro de información necesaria para la correcta ejecución del contrato de consultoría que se derive del presente convenio. Apoyar, facilitar y suministrar los permisos y accesos que llegara a requerir la persona contratada por Findeter para la adecuada ejecución del convenio. Emitir comunicación suscrita por el tesorero del Municipio, afirmando que los recursos son de origen del presupuesto territorial, para así registrar la cuenta en la que se maneja los recursos del Municipio como exenta de Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). Designar a un funcionario para el seguimiento del convenio, que haga las veces de interlocutor entre Findeter, el consultor seleccionado en virtud del contrato que suscriba y el Municipio. Participar en las reuniones, foros y demás actividades convocadas por Findeter o la firma consultora. Recibir y revisar los productos entregados por el consultor seleccionado o Findeter. Autorizar a Findeter la apertura de una cuenta en donde se desembolsarán los recursos aportados por el Municipio para el desarrollo del convenio. Una vez suscrito el convenio interadministrativo, el Municipio de Popayán, se obliga a expedir el correspondiente Registro Presupuestal y remitirlo a Findeter. Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio y que se relacionen con las funciones a cargo del Municipio.

Para efectos de la utilización de los recursos estos contarán con la autorización por parte de la supervisión del contrato designado por Findeter.

2. Principales políticas y prácticas contables

(a) Marco técnico normativo

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros del fondo tasas compensadas hasta el 31 de diciembre de 2017, fueron preparados bajo el Decreto 2649

(Continúa)

3
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POPAYAN
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

de 1993, a partir del 1 de enero de 2018, de acuerdo con el régimen simplificado de información financiera y contable con fines de supervisión aplicable a los negocios grupo 3, conforme a lo establecido por la Circular Externa 030 de octubre 27 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información Financiera con fines de supervisión.

La fecha de transición será el 1 de enero de 2018 y el periodo de aplicación será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; a partir del inicio de este período el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, para todos los efectos se llevará bajo el nuevo marco expedido en el mencionado capítulo.

(b) Bases de medición.

Los estados financieros del Convenio Interadministrativo Popayán han sido preparados sobre la base del costo histórico.

(c) Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de del Convenio interadministrativo. Toda la información es presentada “en miles de pesos colombianos” y ha sido redondeada a la unidad más cercana al mil.

3. Políticas contables significativas

(a) Efectivo

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta el Convenio interadministrativo, como depósitos en bancos y otras entidades financieras.

Reconocimiento y Medición

El efectivo debe medirse por el costo histórico del momento de su reconocimiento inicial.

(b) Cuentas por cobrar

Son derechos de cobro pendientes de recuperar o recaudar y otros montos de terceros generados en desarrollo del objeto del Convenio interadministrativo administrado. Corresponde al reintegro que deben efectuar las entidades bancarias, por efectos de retención en la fuente sobre rendimientos financieros, por ser cuentas exentas.

(Continúa)

Reconocimiento y Medición:

Las cuentas por cobrar se medirán inicialmente por el valor de la transacción y en la medición posterior al costo histórico.

(c) Cuentas por pagar

Corresponde a las obligaciones adquiridas de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo, instrumentos financieros u otro tipo de activo. Registra los importes pendientes de pago por comisiones y honorarios por servicios y dineros adeudados a proveedores.

Igualmente, registra obligaciones tributarias y contractuales causadas y pendientes de pago por concepto de impuestos, retenciones en la fuente y otras sumas por pagar de características similares.

Reconocimiento y Medición:

Las cuentas por pagar se medirán inicialmente por el valor de la contraprestación recibida o reconocida en el período y posteriormente al costo histórico.

Baja en cuentas

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extinga la obligación que le dio origen, esto es cuando la obligación se haya expirado, condonado, transferido a un tercero o cedido al convenio interadministrativo, beneficiario o inversionista.

(d) Patrimonio

Representa los recursos en efectivo o en especie (bienes muebles e inmuebles) aportados por el ente público, en caso de otros vehículos no fiduciarios, directamente o a través de terceros, recursos aportados para el desarrollo y operación del Convenio interadministrativo y que por tal razón están expuestos a rendimientos variables; menos la restitución parcial o total de tales aportes o su utilización para pagos a terceros.

Reconocimiento y Medición

Los aportes se registran inicialmente por el valor recibido al momento de la transacción y posteriormente se medirá al costo histórico.

Para el reconocimiento de las ganancias o pérdidas del ejercicio en el patrimonio del Convenio interadministrativo, el valor corresponderá a la diferencia resultante entre los ingresos y gastos.

(Continúa)

(e) Gastos

Representan los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o aumento de los pasivos o una combinación de ambos, que dan como resultado una disminución del patrimonio durante el período de reporte y no están asociados con los pagos y/o restituciones realizadas a los beneficiarios del Convenio interadministrativo.

Reconocimiento y Medición:

La medición de los gastos de actividades ordinarias se realizará por la contraprestación entregada o por entregar. Los gastos son reconocidos cuando existe la probabilidad de que los beneficios económicos asociados salgan del convenio interadministrativo y estos puedan ser medidos con fiabilidad.

4. Cambios originados en la adopción del nuevo marco normativo:

4.1 Excepciones.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 030 del 27 de octubre de 2017 (ver Nota 2), el convenio interadministrativo debe asumir que siempre cumplió con las mismas y reconocer, no reconocer, reclasificar y medir retroactivamente sus activos, pasivos y partidas del patrimonio, teniendo en cuenta el tipo de operaciones económicas realizadas, así como la estructura de sus Informes Financieros.

A continuación se señalan las excepciones (obligatorias) y exenciones (voluntarias) que deben o pueden considerar en la determinación de los saldos iniciales.

Excepciones obligatorias: Derivado de la aplicación de esta norma los negocios no podrán cambiar retroactivamente la contabilidad reconocida según el marco Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA y las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, contenidas en la Circular Básica Contable Financiera CBCF y el Catálogo Único de Información Financiera - CUIF para ninguna de las siguientes transacciones:

- a) **Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros:** Los activos y pasivos financieros dados de baja según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados vigentes antes de la fecha de transición, es decir al 31 de diciembre de 2017, no deben reconocerse por la aplicación de estas nuevas normas, a menos que cumplan con la definición de activos y pasivos financieros, circunstancia que deberá informarse.
- b) **Estimaciones:** Las estimaciones realizadas por los negocios deberán ser coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según el marco anterior, después de realizar los

(Continúa)

6
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POPAYAN
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en los criterios de reconocimiento y medición establecidos.

4.2 Explicación de la transición

Las políticas contables establecidas en la nota 3 se han aplicado en la preparación de los estados financieros para el período terminado el 31 de diciembre de 2018.

En la preparación de su estado de situación financiera inicial, para el convenio interadministrativo no se presentaron ajustes, importes informados anteriormente en estados financieros preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA anteriores).

Para este caso no se generó cambios por la convergencia en la aplicación de la circular, debido a que este convenio es únicamente para administración y pagos.

5. Gestión Riesgos Financieros y Operativos

Findeter, en la administración del Convenio interadministrativo de Asistencia Técnica, aplica las directrices de gobierno corporativo, así como la gestión de riesgos descritos en la nota 7 de los estados financieros de Findeter al 31 de diciembre de 2018.

6. Efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo:

	Al 31 de diciembre de 2018
Cuenta Ahorro	
Bancolombia S.A.	\$ 688,685

Los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros del convenio interadministrativo, se reintegran al Municipio de Popayán, a la terminación y liquidación del acuerdo.

No existen restricciones sobre el efectivo, ni partidas conciliatorias.

7. Cuentas por cobrar

El siguiente es un detalle de las cuentas por cobrar:

(Continúa)

7
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POPAYAN
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	Al 31 de diciembre de 2018
Diversas (1)	\$ 550

(1) Corresponden a las retenciones en la fuente practicadas sobre los rendimientos financieros

8. Cuentas por pagar

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar:

	Al 31 de diciembre de 2018
Diversas (1)	\$ 48,284

(1) Corresponde a reintegro de impuestos a Findeter, por los pagos realizados de los contratos suscritos con el Convenio interadministrativo por \$16,990 y rendimientos financieros generados por la cuenta del convenio por \$31,294 los cuales se reintegran al municipio de Popayán, a la terminación y liquidación del convenio.

9. Patrimonio

Corresponde al valor de los aportes recibidos del convenio interadministrativo así:

	Acreedores de aportes	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ -	-	-
Aportes	780,000	-	780,000
Traslado a ejercicios anteriores	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	(139,049)	(139,049)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 780,000	(139,049)	640,951

(Continúa)

8
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POPAYAN
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Gastos operacionales

Corresponden a los importes efectuados por concepto de consultoría, de acuerdo a lo consagrado en el convenio interadministrativo y el impuesto al valor agregado IVA asociado a los contratos.

	<u>Al 31 de diciembre de 2018</u>
Honorarios	\$ 116,848
Impuestos	<u>22,201</u>
	<u><u>\$ 139,049</u></u>

11. Contingencias

No existen contingencias en el convenio interadministrativo al cierre del 31 de diciembre de 2018.

12. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha del informe del Revisor Fiscal no se presentaron eventos significativos que requieran ser revelados.